

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**20501** Orden AEC/3558/2011, de 19 de diciembre, por la que se concede beca de la Escuela Diplomática para alumnos españoles en posesión del «Master interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales», para realizar una actividad de apoyo y colaboración en la Embajada de Yakarta.

En el Boletín Oficial del Estado número 267, de 5 de noviembre de 2011, se publicó la Orden AEC/2978/2011, de 24 de octubre, por la que se convoca una beca para alumnos españoles en posesión del Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales, que imparte la Escuela Diplomática.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden, sobre procedimiento de concesión y resolución de esta beca de la Escuela Diplomática y a propuesta del Presidente de la Comisión de Valoración, reunida al efecto, la Ministra de Asuntos Exteriores y de Cooperación, ha resuelto:

Primero.

Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.141M.483.00, la beca convocada por Orden AEC/2978 /2011, de 24 de octubre, según la relación de beneficiario y suplentes que figura a continuación, la dotación económica de la beca y, en su caso, la ayuda de viaje.

1. Embajada en Yakarta:

Beneficiario: Don Alberto Ferrero González. 1.650 euros mensuales y 1.500 euros de ayuda de viaje.

Suplentes:

Don Juan Antonio Rosado Fuentes.

Doña Nieves Rodríguez López.

Don Jesús Yubero Trenado.

Doña Natalia Platard de Quenin Gallego.

Don Rubén Vicente Andrés.

Don José Ramón González Jorge.

Don Marco Antonio Guerrero Moreno.

Doña Susana Sánchez Medranda.

Doña Ana Bachiller González.

Doña Francisca Zaragoza Martí.

Segundo.

Ampliar el plazo de presentación del beneficiario de la beca destinado en la Embajada en Yakarta, al que hace referencia el apartado b) del punto octavo de la Orden 2978/2011, de 24 de octubre.

Tercero.

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la beca reconocida en esta resolución, en los términos previstos por la citada Orden Ministerial AEC/2978/2011, de 24 de octubre.

Cuarto.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 19 de diciembre de 2011.—La Ministra de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Trinidad Jiménez García-Herrera.